

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

San Francisco, 1° de julio de 1994.

VISTO las Resoluciones nros. 1547, 1548 y 1549/93, del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Carlos Alberto SCANIO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno ingresa a esta Facultad con pase de la Facultad Regional Haedo donde cursaba Ingeniería Mecánica y se inscribe en Ingeniería Electrónica, omitiendo solicitar el cambio de carrera, y la aprobación por equivalencia de Síntesis Cultural I y Dibujo Técnico I.

Que asimismo por Resolución nro. 2023/82 se le concede cambio de carrera de Ingeniería Electrónica a Ingeniería Textil y la aprobación por equivalencia de Computación y Probabilidad y Estadística.

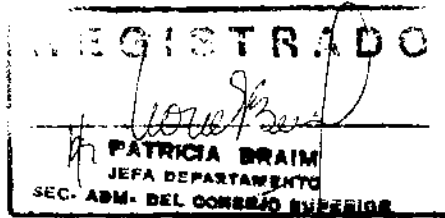
Que el recurrente aprueba Ligamentos de Punto el 26 de diciembre de 1986, sin respetar el regimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 30 de junio de 1994, aconsejó convalidar las Resoluciones nros. 1547 y 1548/93 y refrendar la Resolución nro. 1549/93 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

- 2 -

///.-

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Convalidar las Resoluciones nros. 1547 y 1548/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y ratificar la inscripción en el período lectivo 1977 concediendo el cambio de carrera y la aprobación por equivalencia de las materias Síntesis Cultural I, Dibujo Técnico I, Computación y Probabilidad y Estadística, al alumno Carlos Alberto SCANIO, legajo nro. 07-21724-2, de la carrera Ingeniería Textil.

ARTICULO 2º- Refrendar la Resolución nro. 1549/93, y dar validez a la aprobación de la asignatura Ligamentos de Punto rendida el 26 de diciembre de 1986, exceptuándolo de sus correspondientes correlativas inmediatas con Hilandería de Lana y Mezclas e Hilandería de Algodón y Mezclas, al alumno mencionado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTICULO 3º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 440/94

15/12/94
16/12/94
98
10/12/94